



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

POSADAS, 01 OCT 2024

Prof. GABRIELA M. BASTARRECHEA
Subsecretaría de Educación
Provincia de Misiones

RESOLUCIÓN N° 513

VISTO: El Expediente N° 5700-259-24- Registro de Subsecretaría de Educación-MECyT- Caratulado: Directora ENS N°4 – Olga I. Galeano E/ Proy. Institucional “Entrelazando Redes para el Fortalecimiento de la Alfabetización Inicial” (p/ aprobación y valoración); y

Prof. MYRIAM GRACIELA ROVIRA
Directora General Planeamiento y Desarrollo Profesional Docente
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 71 a 72 la Dirección de Desarrollo Profesional Docente y Currículum, sugiere, salvo mejor opinión, Aprobar y Auspiciar el Curso semipresencial “Entrelazando redes para el fortalecimiento de la alfabetización inicial”, destinado a Docentes del Nivel Primario, de las Áreas de Lengua y Matemática, con una carga horaria de 40 horas reloj, no arancelado para los participantes, que se desarrolla desde el mes de agosto hasta el mes de noviembre del corriente año, organizado por la Escuela Normal Superior N°4 de la Ciudad de Oberá;

Dra. MARÍA VANESA SOSA ARAUJO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

QUE, la alfabetización es responsabilidad del Estado al plantear que la lectura y la escritura son imprescindibles en la formación del ciudadano. En el cual la organización del sistema educativo asigna la responsabilidad pedagógica de enseñar a leer y escribir a la institución escuela, y la formación del maestro alfabetizador al sistema formador. Este proceso nace vinculado al sentido profundo de la Escuela de Nivel Inicial y Primario que es la distribución de conocimientos básicos para la inclusión social;

QUE, a lo largo de la historia de la escritura, la alfabetización siempre ha estado marcada por la desigualdad ya que no ha existido sociedad letrada en la que leer y escribir hayan sido prácticas realizadas por todos sus miembros. El análisis de quiénes leen y escriben, revela en todo tiempo y lugar, la distribución social de la riqueza, la diferencia entre sociedades, edades, geografías y culturas;

QUE, el sistema formador debe poner prioridades en las Políticas de Formación Inicial y Continua donde una de esas prioridades es la Alfabetización Inicial y su inclusión en la Formación Básica del Docente constituyendo una decisión ineludible si consideramos la implicancia educativa, social y política de los procesos de alfabetización en las trayectorias individuales de los estudiantes;

QUE, asimismo, la formación Docentes implica asumir el desafío de definir el perfil didáctico poniendo el foco en el cómo enseñar y qué enseñar. Sus marcos de referencia debieran ser los estados de la cuestión en las ciencias de referencia para los contenidos escolares, para el encuadre pedagógico, la situación escolar concreta y los marcos

Lic. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA FIEL

C. P. PAULA SANABRIA
A/C. DEPARTAMENTO DESPACHO
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

Lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

01 OCT 2024

Prof. GABRIELA M. BASTARRECHÉA
Subsecretaria de Educación
Provincia de Misiones

políticos; 513

QUE, es necesario la incorporación de los estudiantes a las culturas escritas como propósito fundamental de la escuela, debatir en torno a la relación entre propósitos, concepción de lengua, lenguaje y prácticas del lenguaje; Analizar las relaciones entre prácticas sociales y prácticas escolares, como así también el problema de la preservación del sentido de las prácticas del lenguaje en la escuela;

Prof. Myriam Graciela Rovira
Directora General de Planeamiento
y Desarrollo Profesional Docente
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

QUE, se debe considerar como se han transformado las concepciones sobre las relaciones entre la enseñanza y el aprendizaje de estos procesos en el contexto escolar, dando lugar al campo específico de la Didáctica de la Lectura y la Escritura, donde hoy se incluyen tanto investigaciones, como experiencias sistematizadas, desarrollos curriculares, producción de materiales y procesos de Formación de Docentes;

Dra. MARIA VANESA SUSÁ ARAUJO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

QUE, la intervención, comprensión cómo las múltiples determinaciones juegan en la situación e impactan en la formación de los alumnos, y en este sentido la especificidad de la didáctica de una materia escolar se centra sobre el rol del saber y sobre las condiciones de su transmisión, apropiación, adquisición y transformación en un sistema didáctico que funciona influido por las condiciones del sistema educativo;

QUE, es necesario que el alumno se apropie de habilidades que le permitan eliminar información no pertinente; afianzar lo esencial de la información y logre combinar la lectura con la escritura, dando lugar a operar variados procesos cognitivos, como la síntesis accediendo así a otro nivel del pensamiento en donde las ideas se relacionen buscando la cohesión y la coherencia del discurso;

QUE, la Resolución N°613/06 Registro del Ministerio de Cultura y Educación, establece que los cursos destinados a Docentes de todas las Áreas y de un Nivel Educativo, pueden tener como máximo una carga horaria de 40 horas reloj como máximo;

QUE, por Resolución Conjunta N° 494/23 Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y N° 8745/23 Registro del Consejo General de Educación, de fecha 27 de noviembre de 2023, se crea el Sistema de Registro y Codificación (SiRyC), a través de la página web <https://www.cgepm.gov.ar> dependiente del Consejo General de Educación, destinado a facilitar el acceso a todos los cursos, seminarios, congresos, jornadas, postítulos (actualizaciones, especializaciones y diplomaturas) que posean valoración docente y que se dicten en la Provincia de Misiones; como así también se establece la implementación a partir del año 2024 del Código Único de Certificado (C.U.Ce.), el cual será emitido por el Consejo General de Educación para los certificados de las ofertas formativas que inciden en la valoración docente en el marco del Decreto N° 744/13 y sus modificatorios; debiendo las Instituciones con ofertas formativas incluir dicho Código en los Certificados emitidos en el marco de la Formación Docente, para su posterior rúbrica por parte de la autoridad correspondiente del M.E.C.yT., dando

LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOGRAFIA FIEL

C. P. PAULA ZANABRIA
A.C. DEPARTAMENTO DESPACHO
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

Lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Provincia de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

513

01 OCT 2024

Prof. GABRIELA M. BASTARRECHEA
Subsecretaria de Educación
Provincia de Misiones

cumplimiento al procedimiento del Anexo I de la Resolución de referencia;

QUE, teniendo en cuenta la fecha de realización del Curso es menester exceptuar al mismo de los términos y alcances de la Resolución Conjunta N° 494/23 Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y N° 8745/23 Registro del Consejo General de Educación, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 5° de dicho instrumento legal;

Prof. Myriam Graciela Rovira
Directora General Planeamiento
y Desarrollo Profesional Docente
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

QUE, a fs. 76, la Dirección de Asuntos Jurídicos de Ministerio, según Dictamen N°578/2024, teniendo en cuenta el informe técnico, opina que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, de acuerdo a la normativa legal vigente, siendo facultad de la Autoridad Superior determinar el mérito, oportunidad y conveniencia del acto a sancionarse;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Dr. MARIA VANESA SOSA ANAUJO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBASE Y AUSPÍCIASE, el Curso semipresencial "Entrelazando redes para el fortalecimiento de la alfabetización inicial", destinado a Docentes del Nivel Primario, de las Áreas de Lengua y Matemática, con una carga horaria de 40 horas reloj, no arancelado para los participantes, que se desarrolla desde el mes de agosto hasta el mes de noviembre del corriente año, organizado por la Escuela Normal Superior N°4 de la Ciudad de Oberá.-

ARTÍCULO 2°.-REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Subsecretaría de Educación, Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones-S.P.E.P.M., Consejo General de Educación, Junta de Clasificación y Disciplina, Ambas Ramas de Enseñanza y remítase copia certificada a los interesados. Cumplido, ARCHÍVESE.-mer.-



lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Provincia de Misiones

U.C. RAMÓN ANÍBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA FIEL

C. P. PAULA SANABRIA
A/C. DEPARTAMENTO DESPACHO
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

